



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 354-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 14 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe Legal N°232-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 12 de septiembre de 2022, Oficio N°143-2022-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 25 de agosto de 2022, Oficio N°023-2022-UNIFSLB/VPI-CIUNIB/DCI de fecha 12 de agosto de 2022, Resolución Presidencial N° 079-2022-UNIFSLB/P de fecha 18 de febrero de 2022, Resolución Presidencial N° 241-2022-UNIFSLB/P de fecha 15 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo en el artículo 29 ° estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Ley N° 29614, en su artículo1° se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 354-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 14 de septiembre de 2022

Que, mediante Resolución Presidencial N° 079-2022-UNIFSLB/P de fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento General del Centro de Idiomas CIUNIB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 241-2022-UNIFSLB/P de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó la MODIFICACION del ARTICULO 67 del reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 023-2022-UNIFSLB/VPI-CIUNIB/DCI de fecha 12 de agosto de 2022, el Director del Centro de Idiomas solicita al despacho de la Vicepresidencia de Investigación prorroga de Publicación para Inscripción de Examen de Suficiencia AWAJÚN Y WAMPIS en la página de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 143-2022-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 25 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de la prorroga para las inscripciones del examen de suficiencia AWAJÚN Y WAMPIS, el cual se deberá de realizar en forma presencial la Evaluación Oral 26 y Evaluación Escrita el 27 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 232-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 12 de septiembre de 2022, informa al despacho de presidencia que de conforme a la Ley Universitaria, para obtener el grado de Bachiller, es indispensable el conocimiento de otro idioma, el cual, tratándose la UNIFSLB de Bagua de una universidad intercultural, debe tratarse de la lengua AWAJUN o WAMPIS, indistintamente. En este contexto, se estableció la exigencia de la evaluación del dominio de lengua indígena u originaria para optar el grado de bachiller, habiéndose expedido para tal efecto la Resolución Presidencial N° 079-2022-UNIFSLB/P, que aprueba el Reglamento General del Centro de Idiomas de la UNIFSLB, por lo tanto opina que es PROCEDENTE la APROBACION de la PRORROGA de INSCRIPCION del EXAMEN DE SUFICIENCIA de las lenguas AWAJUN y WAMPIS, debiéndose en consecuencia, aprobar el Cronograma de Inscripción formulado por la Dirección del Centro de Idiomas;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la PRORROGA de INSCRIPCION del EXAMEN DE SUFICIENCIA de las lenguas AWAJUN y WAMPIS de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. Conforme los anexos que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación y a la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 354-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 14 de septiembre de 2022

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. –**PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. RODRIGUEZ GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723